



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS N° 08/2024

DATOS DEL LLAMADO:

- Nombre del Llamado: Adquisición de Equipos Varios para la Coordinación de Comunicación.
- ID: 447385
- Modalidad: MCN - Menor cuantía nacional.

El Comité Evaluador de Ofertas conformado por la Dra. Lilian Rossana Morales de González; Natalia Paola Cardozo Vera; y Antonio Cardozo Villalba, se reúnen a los efectos de evaluar y calificar las ofertas presentadas en el llamado para "Adquisición de Equipos Varios para la Coordinación de Comunicación", y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 inciso b) de la Ley 7021/22, y Art. 55 de la misma ley, que establece: "**Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de Evaluación utilizado: Evaluación basada únicamente en precio**".

En el acto de recepción y apertura de sobres realizada, según el **Art. 50 de la Ley 7021/22 y a los Artículos 71 y 73 del Decreto Reglamentario 2264/24**, de fecha 22 de octubre del 2024, siendo las 09:30 horas, se presentaron las siguientes ofertas:

- 1- FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.

Antes de realizar la verificación de conformidad de las ofertas presentadas con las bases de la contratación, este comité consiente en firmar un acuerdo de confidencialidad en cumplimiento del Art. 81 del **Decreto Reglamentario 2264/24** de fecha 1 de agosto del 2024.

El Comité se reserva el derecho **de solicitar aclaraciones** de las ofertas a modo de:

- 1- Facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas
- 2- En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. Tampoco se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para la confirmación la corrección de errores aritméticos.

Art. 82 del Decreto Reglamentario 2264/24 de fecha 1 de agosto del 2024.- **Contenido del informe de evaluación.** En cumplimiento de la normativa vigente; el presente informe de evaluación, incluyen los siguientes aspectos:

I- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES y sus anexos según corresponda. Art. 82 inc. B del Decreto Reglamentario 2264/24;

Se procedió a solicitar a la empresa: FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem adjudicable para sustentar su razonabilidad, conforme al parámetro de análisis de los precios presentados. Así también los documentos formales requeridos que no contenían al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

momento de la evaluación.

Se deja constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas recibió en tiempo y forma la contestación de parte de la empresa del Sr. FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.

II- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES y FORMALES, Art. 82 Inc. c y d del Decreto Reglamentario 2264/24. (Observación: En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos).

| Documentos Requeridos en el PBC | FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ |
|---|-------------------------------|
| 1. Formulario de Oferta (*) | Cumple |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i> | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | No aplica |
| 5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple. |
| 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios. (**) | Cumple. |
| 8. Documentos legales. Oferentes | FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ |
| 8.1. Personas Jurídicas. | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – R.U.C. (*) | Cumple. |

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

| | |
|---|---------|
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | Cumple. |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple. |

III- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia. Art. 75 inciso 2 numeral 1.3 del Decreto Reglamentario 2264/24, en concordancia con el art. 82 inc. E del mismo decreto Reglamentario.

| EMPRESA | MONTO TOTAL | OBSERVACION |
|--|-------------|--|
| FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | 18.040.400 | No se verifica error aritmético en las sumatorias totales. |

No se aplica margen de preferencia, todos los bienes son importados.

Al mismo tiempo el Comité procede a analizar los precios presentados por la empresa en cada ítem, si los precios se ajustan al 25 y 15% reglamentados según precio referencial estimado por la convocante.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Oferente | Atributos | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
|------|-----------------|---|----------------------------------|---|----------|--------------------------------|--------------|---|
| 1 | 45121602-9997 | Estabilizadora con cámara filmadora- según Especificacion es Técnicas del PBC | FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | Unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 1,00 | 5.027.000 | 5.027.000 | marca: DJI fabricante: DJI procedencia: EEUU |
| 2 | 45121504-9999 | Cámara Digital Semi Profesional- Según Especificacion es técnicas del PBC | FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | Unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 1,00 | 5.050.000 | 5.050.000 | marca: CANON fabricante: CANON procedencia: Japón |
| 3 | 45121504-9999 | Lente para cámara fotográfica de 75-300mm F/4-5.6 III- compatible con la Canon, | FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | Unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 1,00 | 2.544.000 | 2.544.000 | marca: CANON fabricante: CANON procedencia: Japón |

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

| | | según EETT del PBC. | | | | | | |
|---|--------------|--|-------------------------------|---|------|---------------------------------|-------------------|---|
| 4 | 45121601-001 | Flash profesional para cámara digital, según EETT del PBC | FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | Unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 2,00 | 2.429.700 | 4.859.400 | marca: YONGNUO fabricante: YONGNUO procedencia: CHINA |
| 5 | 45121518-002 | Rebotador de luz (Equipos de iluminación) | FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | Unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 1,00 | 320.000 | 320.000 | marca: GODOX fabricante: GODOX procedencia: CHINA |
| 6 | 52161512-005 | Soporte trípode para cabina de sonido, conforme a EETT del PBC | FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | Unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 2,00 | 120.000 | 240.000 | marca: MB fabricante: MB procedencia: CHINA |
| | | | | | | Total General Calculado: | 18.040.400 | |

Se procedió a solicitar a las empresas: **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems adjudicables N° 1, 3 y 4, para sustentar su razonabilidad, conforme al parámetro de análisis de los precios presentados.

Se ha recepcionado la solicitud de aclaración en relación a la composición de precios, la que fue aceptada por este Comité de Evaluación de Ofertas.

IV- VERIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. *Art. 82 inc. f y g* del Decreto Reglamentario 2264/24.

No aplica.

V- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS *Art. 82 inc h* del Decreto Reglamentario 2264/24;

| Miembros | Criterios | Discusión. |
|------------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Lilian Rossana Morales de González | **No hubo disidencia de criterios | Ninguna |
| Antonio Cardozo Villalba | | |
| Natalia Paola Cardozo | | |

OTRAS VERIFICACIONES SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

| | | 2022 | | 2023 | | PROMEDIO | | |
|-------------------------------|-------------|------------------------------|---------------|------|---------------|----------|------|-----------------------|
| | | | | | | | | |
| FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | IRE GENERAL | a. Ratio de Liquidez: | | | | | | No hubo observaciones |
| | | activo corriente: | 2.596.366.470 | 6,60 | 2.972.285.058 | 5,10 | 5,85 | |
| | | pasivo corriente: | 393.809.010 | | 583.582.321 | | | |
| | | b. Endeudamiento: | | | | | | |
| | | pasivo total: | 393.809.010 | 0,10 | 583.582.321 | 0,13 | 0,12 | |
| | | activo total: | 4.212.998.601 | | 4.588.917.189 | | | |
| | | c. Rentabilidad: | | | | | | |
| | | | 206.693.115 | 6% | 186.145.277 | 5% | 6% | |
| | | | 3.388.229.666 | | 3.388.229.666 | | | |

VII- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

En base a las documentaciones presentadas en el cuadro siguiente se procede a analizar la experiencia requerida en el PBC en el rubro relacionado a **Adquisición de Equipos Varios para la Coordinación de Comunicación.**

| Oferente. | Documentos requeridos (Año 2022 y 2023): | |
|-------------------------------|--|--|
| FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | 1. Copia de facturaciones de venta, Orden de Compra y/o contratos con empresas públicas y/o privadas acompañados de Acta de recepción de los años (2022 y 2023). 2. Constancia de RUC. 3. Croquis de la ubicación de la empresa. | Cumple |
| | Individualización de los documentos presentados por el oferente | Copia de Contrato N° 17/2022 con la "Universidad Nacional de Canindeyu", para adquisición de equipos educativos de fecha 23 de agosto de 2022. Copia de Contrato N° 13/2023 entre la "Municipalidad de Acahay", para adquisición de equipos informáticos para la Municipalidad de Acahay, de fecha 01 de diciembre de 2023. |

VIII- Verificación de Cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. El análisis se deja constancia en el siguiente cuadro:

| Empresas | Especificaciones Técnicas según PBC | |
|-------------------------------|---|---------------------|
| FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | Adquisición de Equipos Varios para la Coordinación de Comunicación. | Acorde a lo exigido |

Observación. Basado en el Informe técnico de la Dirección de Comunicaciones y de la Coordinación del Departamento de Anticorrupción y Transparencia de la Universidad Nacional de Caaguazú.

IX- CAPACIDAD TÉCNICA.

| Empresas | Evaluación de la capacidad técnica. | Cumple/No cumple |
|-------------------------------|---|------------------|
| FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | Planillas de Cumplimiento de Especificaciones en forma de Declaración Jurada, en la que el oferente deberá expresar de manera explícita si el bien ofertado CUMPLE o NO CUMPLE con las especificaciones técnicas. | Cumple |

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

X- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

En el cuadro siguiente se procede a la verificación de la Capacidad legal, para lo cual el oferente deberá declarar que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

| NOMBRE DE LA EMPRESA | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | C.I.N° | CUMPLIMIENTO INC. A | CUMPLIMIENTO INC. B |
|-------------------------------|--------------------------------|---------|--|---|
| FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | Francisco Sabino Rotela López | 787.858 | Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22. | Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22. |

Respuesta del Comité en relación a la capacidad legal: No se constata que la persona mencionada en el cuadro anterior figure en la base de datos del SINARH o del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional.

| Formulario de Declaración de Personas | |
|---------------------------------------|---|
| FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ | Se ha verificado que la empresa ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. |

XI- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación del Llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 08/2024 con ID 447385 para la "Adquisición de Equipos Varios para la Coordinación de Comunicación" a la empresa FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ con RUC N° 787.858-3, en base a las siguientes consideraciones:

Fundamentos:

- 1- La empresa cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2- Obtuvo la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
- 3- Su oferta se ajusta a lo establecido en el cuadro comparativo (ut supra) y en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "de Suministros y Contrataciones Públicas".
- 4- Se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 54 y 55 de la Ley 7021/22 y en los Artículos 75° y 82° del **Decreto Reglamentario 2264/24** que reglamenta dicha ley.

Por lo tanto, la recomendación es la siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

- 1- ADJUDICAR** al oferente, **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ CON RUC N° 787.858-3**, por la suma de Gs. 18.040.400 (guaraníes diez y ocho millones, cuarenta mil, cuatrocientos) para la "Adquisición de Equipos Varios para la Coordinación de Comunicación", **correspondiente al total.**
- 2- ELEVAR** este informe a la autoridad máxima, Prof. Mg. María Gloria Martínez Blanco – Rectora de Universidad Nacional de Caaguazú, para su consideración y adjudicación correspondiente.
- 3- NOTIFICAR** el resultado del procedimiento de contratación al oferente.

Se cierra la presente acta, en las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en fecha 06 de noviembre de 2024, siendo las 10:30 horas, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

Es nuestro informe.

Rossana Morales de González
Comité Evaluador

Antonio Cardozo Villalba
Comité Evaluador

Natalia Cardozo
Comité Evaluador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Comité Evaluador de Ofertas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, designados mediante Resolución Rectorado N° 034/2024 de fecha 22 de enero de 2024, conformado por la Dra. Lilian Rossana Morales de González; Natalia Paola Cardozo V.; y Antonio Cardozo Villalba, emite la presente ***Declaración de Confidencialidad en cumplimiento del Art. 81 del Decreto reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.***

Las personas mencionadas manifiestan abstenerse de realizar lo siguiente:

- 1- Dar a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de los sobres, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación.
- 2- En todos los casos deben preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Firman al pie